



GOBIERNO
DE SONORA

BOLETÍN OFICIAL

ÓRGANO DE DIFUSIÓN DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE SONORA
SECRETARÍA DE GOBIERNO - BOLETÍN OFICIAL Y ARCHIVO DEL ESTADO

Hermosillo, Sonora

Tomo CCXII

Número 13 Secc. I

Lunes 14 de Agosto de 2023

CONTENIDO

ESTATAL • SERVICIOS DE SALUD DE SONORA • Licitación Pública Estatal Convocatoria 021. • **SECRETARÍA DE EDUCACIÓN Y CULTURA** • Resolución mediante la cual se otorga autorización para impartir Educación Secundaria a Arce Hermanos S.C., quien se ostentará con el nombre comercial de "Colegio Arce". • **MUNICIPAL • H. AYUNTAMIENTO DE PUERTO PEÑASCO** • Convocatoria No. 004, 005.

DIRECTORIO

GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO DE SONORA
DR. FRANCISCO ALFONSO DURAZO MONTAÑO

SECRETARIO DE GOBIERNO
LIC. ADOLFO SALAZAR RAZO

SUBSECRETARIO DE SERVICIOS DE GOBIERNO
ING. JOSÉ MARTÍN VELEZ DE LA ROCHA

DIRECTOR GENERAL DE BOLETÍN OFICIAL Y ARCHIVO DEL ESTADO
DR. JUAN CARLOS HOLGUÍN BALDERRAMA

LICITACIÓN PÚBLICA ESTATAL
CONVOCATORIA 021

De conformidad con lo que establece la normatividad Estatal en materia de Obras Públicas, se convoca a los interesados en participar en la licitación de carácter pública Estatal, de conformidad con lo siguiente:

| No. de Licitación | Costo de las bases | Fecha límite de Venta de Bases | Visita a la Obra | Junta de aclaraciones | Acto de Presentación y Apertura de Proposiciones |
|-----------------------------------|--|--------------------------------|--|---|---|
| LPO-926005992-021-2023 | \$2,463.00 (Son. Dos mil Cuatrocientos sesenta y tres Pesos 00/100 M.N.) | 23-Agosto-2023 | 22-Agosto-2023 a las 9:00 hrs. Acceso principal Calzada de los Angeles , Jose Miro A Bella S/N, Las Quintas , 85240, Hermosillo, Sonora | 23-Agosto-2023 a las 09:00 hrs. Dirección General de Infraestructura Física; sito en Blvd. Luis Donato Colosio M. y Quintero Arce S/N, Col. El Llano, en Hermosillo, Sonora. | 29-Agosto-2023 12:00 hrs. En Sala de Juntas de la Dirección General de Infraestructura Física; sito en Blvd. Luis Donato Colosio M. y Quintero Arce S/N, Col. El Llano, en Hermosillo, Sonora |
| Capital contable mínimo requerido | Descripción general de la obra | | Plazo de ejecución | Periodo de ejecución | |
| 500,000.00 | *REHABILITACION DE ESTACIONAMIENTO DE OFICINAS CENTRALES DE LOS SERVICIOS DE SALUD DE SONORA EN LA LOCALIDAD Y MUNICIPIO DE LA HERMOSILLO, SONORA* | | 45 Dias Naturales | Inicio | Terminación |
| | | | | 13-Septiembre-2023 | 27-Octubre-2023 |

- Las bases de la licitación se encuentran disponibles para consulta en Internet: www.compranet.sonora.gob.mx, o bien en: las oficinas de la Dirección General de Infraestructura Física, sito en Blvd. Luis Donato Colosio M. y Quintero Arce S/N, Col. El Llano, en Hermosillo, Sonora, tel.: (662) 216 91 98 y 216 91 99; con el siguiente horario: de 08:00 a 15:00 horas, en días hábiles.
- Deberá registrar su interés mediante el uso de la opción "participar" e imprimir pase a caja, documento necesario para realizar el pago de las bases, ya sea en las Agencias Fiscales del Estado de Sonora, EN LÍNEA o en la Institución Bancaria BBVA Bancomer.
- La Junta de Aclaraciones y el acto de presentación y apertura de proposiciones se llevarán a cabo en las direcciones señaladas en los recuadros de la licitación.
- Se otorgará un 30% de anticipo.
- Los recursos autorizados para la contratación de la presente obra provienen del Oficio de Autorización SSS-CGAF-DGPD-SPP-2023-0642 de fecha 30 de Marzo de 2023; por parte de la Dirección General de Planeación y Desarrollo de los Servicios de Salud de Sonora.
- No se podrán presentar sus proposiciones por medios remotos de comunicación electrónica.
- No se podrá subcontratar partes de los trabajos.

REQUISITOS QUE DEBERÁN CUBRIR LOS INTERESADOS Y ENTREGARSE EN LA PRESENTE LICITACIÓN, DICHA DOCUMENTACIÓN SE DEBERÁ PRESENTAR DENTRO DEL SOBRE EL DÍA Y HORA SEÑALADA PARA EL ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPOSICIONES ADEMÁS PARA PODER PRESENTAR EL SOBRE ANTES MENCIONADO, DEBERÁN ACREDITAR POR FUERA DEL MISMO EL RECIBO DE PAGO ORIGINAL DE BASES, EN CASO DE NO SER ASI, NO SE ACEPTARÁ LA PROPUESTA Y SE RECHAZARÁ EN EL ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPOSICIONES.

Documentación Legal: a).- Domicilio legal; b).- Artículo 63 y 118; c).- Capital contable mínimo requerido; d).- Acreditación del licitante; e).- Declaración de integridad; f).- Artículo 24-bis del código fiscal del estado de sonora; g).- declaración de encontrarse inscrito en el Registro Estatal De Contribuyentes, artículo 33ter del Código Fiscal para el Estado De Sonora y lo correspondiente al Recibo por la compra de bases se entregara junto con la propuesta previo a la entrega del sobre. Cabe señalar que la descripción de cada uno de los requisitos señalados anteriormente, (ENTRE OTROS QUE) se encuentran en las bases de la licitación en comento, mismas que están a su disposición tal y como se señala en la presente convocatoria.

Criterios de adjudicación: Al finalizar la evaluación de las propuestas, "LA DEPENDENCIA O LA ENTIDAD", con base en sus propias evaluaciones y en el análisis comparativo de las proposiciones aceptadas deberá emitir un dictamen en el que se hagan constar los aspectos siguientes:

Para determinar el licitante ganador al que se le adjudicará el contrato; "LA DEPENDENCIA O LA ENTIDAD" obtendrá previamente un presupuesto de referencia que será el que resulte del promedio de las proposiciones aceptadas, quedando descalificadas aquellas propuestas superiores al presupuesto de referencia y aquellas cuyo monto sea inferior en más del diez por ciento con relación a dicho presupuesto de referencia.

Invitados: Cualquier persona podrá asistir a los actos de presentación y apertura de proposiciones de licitación en calidad de observador, sin necesidad de adquirir bases de licitación, registrándose previamente. Dicho registro se efectuará cuando menos con 48 horas de antelación para cada uno de los actos señalados en el recuadro de cada licitación, en: Dirección General de Infraestructura Física, sito en Blvd. Luis Donato Colosio M. y Quintero Arce S/N, Col. El Llano, en Hermosillo, Sonora, tel.: (662) 216 91 98 y 216 91 99. Además se invita a la Secretaría de la Contraloría General y Secretaría de Hacienda para que participen en los actos de la licitación a las horas señaladas en los recuadros de la licitación.

Hermosillo, Sonora a 14 de Agosto de 2023.

ATENTAMENTE

ING. HIBRAN GERARDO MEDINA COTA
ENCARGADO DE DESPACHO DE LA
DIRECCION GENERAL DE INFRAESTRUCTURA FISICA
DE LOS SERVICIOS DE SALUD DE SONORA.

Resolución No. 953-163-SEC, en la que el Poder Ejecutivo del Estado de Sonora, por conducto de la Secretaría de Educación y Cultura del Estado de Sonora, otorga **AUTORIZACIÓN PARA IMPARTIR EDUCACIÓN SECUNDARIA**, en turno matutino a ARCE HERMANOS. S.C. Quien se ostentará con el nombre comercial de **“COLEGIO ARCE”**, misma que estará sujeta a los términos y condiciones que se señalan en el presente documento:

CONSIDERANDO:

I. Que ARCE HERMANOS. S.C. Quien, se ostentará bajo el nombre comercial de **“COLEGIO ARCE”**, satisface los requisitos exigidos por la normatividad aplicable, estará sujeto a los términos y condiciones que se señalan en el presente documento, entre éstas las condiciones necesarias en materia de protección civil y seguridad estructural, para que le sea otorgada la autorización para impartir Educación Secundaria, de acuerdo a los planes y programas de estudios de la propia Secretaría de Educación Pública, puesto que la citada escuela:

a. Es una Sociedad Civil denominada ARCE HERMANOS. S.C. Constituida según Escritura Pública no. 11,764 volumen 158, de fecha 19 de abril de 2021, inscrita en el Registro Público de Persona Moral, libro 1, con número de inscripción 17073, del volumen 1220, en la Ciudad de Hermosillo, Sonora el 14 de febrero de 2022.

b. Tiene domicilio en calle Revolución no. 37 entre Av. Tamalipas y Av. Zacatecas, col. Centro, C.P 83000, cuenta con Título de Propiedad del inmueble con escritura no. 9,124, volumen 100, celebrado ante el Lic. Jesús Ernesto Muñoz Quintal; Titular de la Notaría no. 101 y la Lic. Rosalba Bazán Ortega, suplente de la misma Notaría, en ésta Ciudad de Hermosillo, Sonora y demás instalaciones necesarias para su objeto y función, mismas que satisfacen las condiciones de seguridad, higiénicas y pedagógicas exigidas por la Secretaría de Educación y Cultura del Estado de Sonora; en cumplimiento a la Ley de Protección Civil del Estado de Sonora, a la Ley de Seguridad Escolar del Estado de Sonora y a su Reglamento, que en éste último en su artículo 16 se especifica la obligatoriedad que en todo edificio escolar se cuente con los sistemas de seguridad, señalización y prevención de incendios, así como un programa interno de protección civil debidamente aprobado por la Unidad Estatal de Protección Civil.

c. Se ha obligado a observar estrictamente el Artículo 3º Constitucional, la Ley General de Educación, la Ley de Educación del Estado de Sonora y demás disposiciones reglamentarias que emanen de éstas y a someterse a los principios académicos y pedagógicos que determine la Secretaría de Educación y Cultura del Estado de Sonora.

II. Que la solicitud de autorización para impartir Educación Secundaria, presentada por el C. José Juan Arce Romo, en su carácter de Representante Legal de ARCE HERMANOS. S.C. Quien se ostentará con el nombre comercial de **“COLEGIO ARCE”** se acompaña de la documentación requerida por la Secretaría de Educación y Cultura del Estado de Sonora y demás normatividad aplicable, entre éstas las condiciones necesarias en materia de protección civil.

III. Que con fecha 28 de septiembre de 2022, el comité dictaminador suscribió el **dictamen** correspondiente a la Escuela Secundaria ARCE HERMANOS. S.C. Quien se ostentará con el nombre comercial de **“COLEGIO ARCE”**, mediante el cual se acredita el cumplimiento de las

Resolución No. 953-163-SEC, de fecha 28 de noviembre de 2022, mediante la cual la Secretaría de Educación y Cultura otorga Autorización para impartir Educación Secundaria, al C. José Juan Arce Romo, Representante Legal de ARCE HERMANOS, S.C. quien se ostentará bajo el nombre comercial de “COLEGIO ARCE”.



disposiciones aplicables a la materia y la presentación de la documentación, licencias y permisos necesarios emitidos por las autoridades competentes, mismos que obran resguardados en el expediente técnico en la Unidad de Incorporación de Escuelas de Educación Básica, asimismo se establece la visita de inspección llevada a cabo por parte de la unidad antes mencionada.

IV. Que el C. José Juan Arce Romo, en su carácter de Representante Legal de ARCE HERMANOS. S.C. Quien se ostentará con el nombre comercial de “COLEGIO ARCE”, acreditó contar con el personal directivo y docente idóneo con el perfil académico y profesional requerido para impartir Educación Secundaria y cumplir con los planes y programas de dicho nivel educativo, de conformidad con lo establecido en el artículo 144, de la Ley de Educación del estado de Sonora.

Por lo expuesto y con fundamento en lo establecido por los artículos 3º, fracción VI, incisos a y b de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 90 de la Constitución Política del Estado de Sonora, 146 de la Ley General de Educación, 143, 144, 145, 146 y 148 de la Ley de Educación del Estado de Sonora; 6, fracción XXXVII, 8, fracción XV, 15, fracción XX, del Reglamento Interior de la Secretaría de Educación y Cultura, 27, Apartado A, fracción II, de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Sonora, Ley de Protección Civil del Estado de Sonora; Ley de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes del Estado de Sonora; Ley de Seguridad Escolar del Estado de Sonora, y su Reglamento, así como en el Manual de Organización de la Subsecretaría de Educación Básica, el Manual de Trámites y Servicios de la Secretaría de Educación y Cultura y demás normatividad aplicable, que la Secretaría de Educación y Cultura ha tenido a bien emitir:

RESOLUCIÓN NO. 953-163-SEC, QUE OTORGA AUTORIZACIÓN PARA IMPARTIR EDUCACIÓN SECUNDARIA, EN EL TURNO MATUTINO, A LA ESCUELA SECUNDARIA ARCE HERMANOS. S.C. QUIEN SE OSTENTARÁ CON EL NOMBRE COMERCIAL DE “COLEGIO ARCE”.

RESULTANDO:

PRIMERO: La Secretaría de Educación y Cultura del Estado de Sonora, de conformidad con lo establecido en el artículo 6 fracción XXXVII del Reglamento Interior de dicha dependencia, **otorga autorización** para impartir Educación Secundaria a el C. José Juan Arce Romo, en su carácter de Representante Legal de ARCE HERMANOS. S.C. Quien se ostentará con el nombre comercial de “**COLEGIO ARCE**” de Hermosillo, Sonora mediante clave de incorporación **26PES0330U**.

SEGUNDO: La Escuela Secundaria ARCE HERMANOS. S.C. Quien se ostentará con el nombre comercial de “**COLEGIO ARCE**”, tendrá libertad administrativa para organizar su estructura orgánica y funcional, en la forma que estime conveniente sin contravenir los principios que sobre la materia prevén los ordenamientos legales correspondientes.

TERCERO: La Escuela Secundaria ARCE HERMANOS. S.C. Quien se ostentará con el nombre comercial de “**COLEGIO ARCE**”, tendrá la obligación de proporcionar becas a su alumnado en los términos establecidos en la Ley de Hacienda del Estado, la Ley de Educación

Resolución No. 953-163-SEC, de fecha 20 de noviembre de 2022, mediante la cual la Secretaría de Educación y Cultura otorga Autorización para impartir Educación Secundaria, al C. José Juan Arce Romo, Representante Legal de ARCE HERMANOS, S.C. quien se ostentará bajo el nombre comercial de “COLEGIO ARCE”.



del Estado de Sonora y demás normatividad aplicable y su gestión se hará ante el Instituto de Becas y Crédito Educativo del Estado de Sonora.

CUARTO: La Secretaría de Educación y Cultura del Estado de Sonora, ejercerá en todo momento la supervisión técnica, académica y administrativa de la Escuela Secundaria ARCE HERMANOS. S.C. Quien se ostentará con el nombre comercial de “**COLEGIO ARCE**”, a efecto de asegurar el cumplimiento de lo establecido en las leyes sobre la materia y lo señalado en la presente resolución.

QUINTO: La **autorización** para impartir Educación Secundaria, que se otorga a el C. José Juan Arce Romo, en su carácter de Representante Legal de ARCE HERMANOS. S.C. Quien se ostentará con el nombre comercial de “**COLEGIO ARCE**” beneficiará en lo que corresponda a quienes cursan la Educación Secundaria, asimismo surte efecto a partir del ciclo escolar 2022-2023, en tanto ésta funcione conforme a las disposiciones vigentes en la materia y cumpla con los procedimientos de la Secretaría de Educación y Cultura, teniendo ésta la facultad de retirar dicha autorización, de acuerdo al procedimiento estipulado por la Ley General de Educación, Ley de Educación del Estado de Sonora y demás normatividad aplicable, a cuyos alcances se sujetará.

SEXTO: El C. José Juan Arce Romo, en su carácter de Representante Legal de ARCE HERMANOS. S.C. Quien se ostentará con el nombre comercial de “**COLEGIO ARCE**”, se obliga a dar cumplimiento al presente instrumento y a las disposiciones de la normatividad aplicables comprometiéndose entre otras acciones a:

I.- Cumplir con los planes y programas de estudios que la Secretaría de Educación Pública haya determinado o considerado procedentes, en los términos en que le fue autorizado;

II.- Mantener, y en su caso mejorar, las condiciones higiénicas, de seguridad y pedagógicas de las instalaciones, materia de la presente resolución;

III.- Facilitar y colaborar en las actividades de evaluación, inspección y vigilancia que la Secretaría de Educación y Cultura del Estado de Sonora, realice u ordene;

IV.- Iniciar la impartición de los planes y programas de estudios descritos en la presente resolución;

V.- Impartir ininterrumpidamente el servicio educativo, de acuerdo con el calendario escolar aplicable, salvo por motivo justificado, caso fortuito o fuerza mayor;

VI.- Proporcionar en cualquier momento la información que le requiera la autoridad educativa, de conformidad con la normatividad aplicable;

VII.- El C. José Juan Arce Romo, en su carácter de Representante Legal de ARCE HERMANOS. S.C. Quien se ostentará con el nombre comercial de “**COLEGIO ARCE**”, en estricta observancia de los principios de igualdad, equidad, no discriminación y respeto de los derechos humanos contemplados en el Artículo 1° de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, procurará en aras de garantizar una educación inclusiva, adecuar la

Resolución No. 953-163-SEC, de fecha 28 de noviembre de 2022, mediante la cual la Secretaría de Educación y Cultura otorga Autorización para impartir Educación Secundaria, al C. José Juan Arce Romo, Representante Legal de ARCE HERMANOS, S.C. quien se ostentará bajo el nombre comercial de “COLEGIO ARCE”.



infraestructura de sus instalaciones y la mejora continua de sus métodos de aprendizaje, a efecto de que los mismos sean igualmente accesibles para personas en situación de discapacidad o con necesidades especiales;

VIII.- En aras de prevenir y en su caso, erradicar el acoso y hostigamiento sexual dentro de sus instalaciones, el C. José Juan Arce Romo, en su carácter de Representante Legal de ARCE HERMANOS. S.C. Quien se ostentará con el nombre comercial de “**COLEGIO ARCE**”, procurará la formulación de un protocolo de atención para estos casos y de la misma manera promoverá campañas con fines preventivos e informativos dirigidos a su comunidad educativa.

IX.- A fin de facilitar el levantamiento de la información estadística de todos los centros educativos del país, el C. José Juan Arce Romo, en su carácter de Representante Legal de ARCE HERMANOS. S.C. Quien se ostentará con el nombre comercial de “**COLEGIO ARCE**”, deberá de proporcionar al inicio y fin de cada ciclo escolar la información solicitada en formatos 911, del Instituto Nacional de Estadística y Geografía.

X.- El C. José Juan Arce Romo, en su carácter de Representante Legal de ARCE HERMANOS. S.C. Quien se ostentará con el nombre comercial de “**COLEGIO ARCE**”, estará obligado a solicitar a la Secretaría de Educación y Cultura, a través de la Unidad de Incorporación de Escuelas de Educación Básica, en cumplimiento de la normatividad vigente y aplicable, los cambios o acciones necesarios con efecto a la autorización otorgada en la presente resolución.

SÉPTIMO: La presente resolución se comunicará al C. José Juan Arce Romo, en su carácter de Representante Legal de ARCE HERMANOS. S.C. Quien se ostentará con el nombre comercial de “**COLEGIO ARCE**” de Hermosillo, Sonora para que por su conducto sea publicada en el Boletín Oficial del Gobierno del Estado de Sonora.

Hermosillo, Sonora a los 28 días del mes de noviembre del año 2022.

LIC. LISETH MARIA BURGOS VILLAESCUSA.
ENCARGADA DE DESPACHO DE LA
COORDINACIÓN GENERAL DE REGISTRO,
CERTIFICACIÓN Y SERVICIOS A PROFESIONISTAS

Resolución No. 953-163-SEC, de fecha 28 de noviembre de 2022, mediante la cual la Secretaría de Educación y Cultura otorga Autorización para impartir Educación Secundaria, al C. José Juan Arce Romo, Representante Legal de ARCE HERMANOS, S.C, quien se ostentará bajo el nombre comercial de “COLEGIO ARCE”.

H. AYUNTAMIENTO DE PUERTO PEÑASCO, SONORA
 DIRECCION GENERAL DE ORDENAMIENTO URBANO, ECOLOGIA,
 OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS DEL H. AYUNTAMIENTO DE PUERTO PEÑASCO, SONORA
 LICITACION PÚBLICA NACIONAL No LPO-826048990-007-2023 y LPO-826048990-008-2022
 CONVOCATORIA No. 004, 005

En observancia a lo dispuesto por el Artículo 150 de la Constitución Política del Estado libre y soberano de Sonora y de conformidad con lo que establece la normatividad Estatal en materia de Obras Públicas, se convoca a los interesados en participar en la licitación de carácter Pública para la Contratación de Obra, de conformidad con lo siguiente:

| Licitación Pública Nacional No. | Fecha límite de compra de bases | Visita al Lugar de los trabajos | Junta de aclaraciones | Presentación y apertura de proposiciones |
|--|---|---------------------------------|-------------------------------|--|
| LPO-826048990-007-2023 | 18 de Agosto de 2023 | 17 de Agosto de 2023 11:00 am | 18 de Agosto de 2023 10:00 am | 24 de Agosto de 2023 12:00 pm |
| Plazo de Ejecución | Inicio | | Termino | |
| 40 Días | 29 de Agosto de 2023 | | 07 de Octubre de 2023 | |
| Costo de las bases | Lugar y descripción de la Obra | | | |
| En Convocante \$ 3,500.00 | REHABILITACION CON CARPETA ASFALTICA DE CALLE REVOLUCION ENTRE BLVD. BENITO JUAREZ Y DERECHO DE VIA, EN LA LOCALIDAD DE PUERTO PEÑASCO, MUNICIPIO DE PUERTO PEÑASCO, SONORA | | | |
| Capital Contable Mínimo Requerido | \$ 1,900,000.00 | | | |
| Licitación Pública Nacional No. | Fecha límite de compra de bases | Visita al Lugar de los trabajos | Junta de aclaraciones | Presentación y apertura de proposiciones |
| LPO-826048990-008-2023 | 18 de Agosto de 2023 | 17 de Agosto de 2023 12:00 pm | 18 de Agosto de 2023 11:00 am | 24 de Agosto de 2023 1:00 pm |
| Plazo de Ejecución | Inicio | | Termino | |
| 40 Días | 29 de Agosto de 2023 | | 07 de Octubre de 2023 | |
| Costo de las bases | Lugar y descripción de la Obra | | | |
| En Convocante \$ 3,500.00 | REHABILITACION CON CARPETA ASFALTICA DE AVE. CUAUHTEMOC ENTRE BLVD. BENITO JUAREZ Y CALLE NO REELECCION, EN LA LOCALIDAD DE PUERTO PEÑASCO, MUNICIPIO DE PUERTO PEÑASCO, SONORA | | | |
| Capital Contable Mínimo Requerido | \$ 1,200,000.00 | | | |

- Las bases de la licitación se encuentran disponibles para consulta en Internet: www.compranet.gob.mx, o bien en: Dirección General de Ordenamiento Urbano, Ecología, Obras y Servicios Públicos en Blvd. Benito Juárez y Blvd. Fremont, en parte posterior 2do. Nivel, No. sin, Colonia Benito Juárez, C.P. 83554, Puerto Peñasco, Sonora, Tel: (638) 108-22-00 Ext. 1135, los días: Lunes a Viernes; con el siguiente horario: 8:00 A 14:00 horas.
- La forma de pago es: en efectivo. Únicamente manifestar participar en el Sistema Compranet-Sonora.
- La Junta de Aclaración y el Acto de presentación y apertura de proposiciones se llevarán a cabo en: Sala de Juntas de la Dirección General de Ordenamiento Urbano, Ecología, Obras y Servicios Públicos, ubicada en Palacio Municipal, Blvd. Benito Juárez y Fremont, en parte superior, 2do. nivel, sin número, Colonia Centro, Puerto Peñasco Sonora
- Anticipos.- se otorgara el 30% (treinta por ciento) para el inicio de los trabajos.
- Los Recursos autorizados para la Contratación de las presentes Obras provienen del Oficio de Autorización No. SH-ED-23-161 de Fecha 05 de Julio de 2023 emitido por la Secretaría de Hacienda del Gobierno del Estado de Sonora.
- No se podrá subcontratar parte de los trabajos.

REQUISITOS QUE DEBERAN CUBRIR LOS INTERESADOS Y ENTREGARSE EN LA PRESENTE LICITACION, DICHA DOCUMENTACION SE DEBERA PRESENTAR DENTRO DEL SOBRE "EL DIA Y HORA SEÑALADO PARA EL ACTO DE PRESENTACION Y APERTURA DE PROPOSICIONES, ADEMAS PARA PODER PRESENTAR EL SOBRE ANTES MENCIONADO, DEBERAN ACREDITAR POR FUERA DEL MISMO EL RECIBO DE PAGO DE BASES EN CASO DE NO SER ASI, NO SE ACEPTARA LA PROPUESTA Y SE RECHAZARA EN EL ACTO DE PRESENTACION Y APERTURA DE PROPOSICIONES.

Documentación Legal: 6.1.- Registro Simplificado de Licitantes de Obras Públicas y Servicios; 6.2.- Domicilio legal; 6.3.- Artículo 63 y 118; 6.4.- Capital contable mínimo requerido; 6.5.- Acreditación del licitante; 6.6.- Declaración de integridad; 6.7.- Artículo 24-bis del código fiscal del estado de sonora; 6.8.- Declaración de encontrarse inscrito en el Registro Estatal De Contribuyentes, Artículo 31ter del Código Fiscal para el Estado De Sonora 6.9.- Escrito bajo protesta de decir verdad que se conducirá con ética; 6.10.- Escrito bajo protesta de decir verdad no incurrir en los supuestos previstos en el capítulo II, sección segunda, artículo séptimo de la ley de anticorrupción en contrataciones públicas para el estado de sonora; 6.11.- Escrito en el cual manifieste el licitante, de no desempeñar empleo cargo o comisión en el servicio público; 6.12.- Protocolo por la transparencia en materia de contratación y ejecución de obra pública; 6.13.- Pacto de Integridad y lo correspondiente al Recibo por la compra de bases se entregara junto con la propuesta previo a la entrega del sobre. Cabe señalar que la descripción de cada uno de los requisitos señalados anteriormente, se encuentran en las bases de la licitación en comento, mismas que están a su disposición tal y como se señala en la presente convocatoria.

Criterios de adjudicación: Al finalizar la evaluación de las propuestas, "LA DIRECCIÓN GENERAL DE ORDENAMIENTO URBANO, ECOLOGIA, OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS", con base en sus propias evaluaciones y en el análisis comparativo de las proposiciones aceptadas deberá emitir un dictamen en el que se hagan constar los aspectos siguientes

Para determinar el licitante ganador al que se le adjudicará el contrato; "LA DIRECCIÓN GENERAL DE ORDENAMIENTO URBANO, ECOLOGIA, OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS" obtendrá previamente un presupuesto de referencia que será el que resulte del promedio de las proposiciones aceptadas, quedando descalificadas aquellas propuestas superiores al presupuesto de referencia y aquellas cuyo monto sea inferior en más del diez por ciento con relación a dicho presupuesto de referencia.

Invitados: Cualquier persona podrá asistir a los actos de presentación y apertura de proposiciones de licitación en calidad de observador, sin necesidad de adquirir bases de licitación, registrándose previamente. Dicho registro se efectuará cuando menos con 48 horas de antelación para cada uno de los actos señalados en el recuadro de cada licitación, en: Sala de Juntas de la DIRECCIÓN GENERAL DE ORDENAMIENTO URBANO, ECOLOGIA, OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS ubicada en Palacio Municipal, Blvd. Benito Juárez y Fremont, en parte superior, 2do. nivel, sin número, Colonia Centro, Puerto Peñasco Sonora. Además se invita al Órgano de Control y Evaluación Gubernamental para que participe en los actos de la licitación a las horas señaladas en los recuadros de cada licitación.

Puerto Peñasco, Sonora, a 14 de Agosto de 2023.

ING. JOSE LUIS MONTIJO TORRES
 DIRECCION GENERAL DE ORDENAMIENTO URBANO, ECOLOGIA,
 OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS
 H. AYUNTAMIENTO DE PUERTO PEÑASCO, SONORA.



XXIV H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO
 DE PUERTO PEÑASCO, SONORA
 2021 - 2024
 DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION MUNICIPAL



GOBIERNO
DE **SONORA**

BOLETÍN OFICIAL Y
**ARCHIVO DEL
ESTADO**

EL BOLETÍN OFICIAL SE PUBLICARÁ LOS LUNES Y JUEVES DE CADA SEMANA. EN CASO DE QUE EL DÍA EN QUE HA DE EFECTUARSE LA PUBLICACIÓN DEL BOLETÍN OFICIAL SEA INHÁBIL, SE PUBLICARÁ EL DÍA INMEDIATO ANTERIOR O POSTERIOR. (ARTÍCULO 6° DE LA LEY DEL BOLETÍN OFICIAL).

EL BOLETÍN OFICIAL SOLO PUBLICARÁ DOCUMENTOS CON FIRMAS AUTÓGRAFAS, PREVIO EL PAGO DE LA CUOTA CORRESPONDIENTE, SIN QUE SEA OBLIGATORIA LA PUBLICACIÓN DE LAS FIRMAS DEL DOCUMENTO (ARTÍCULO 9° DE LA LEY DEL BOLETÍN OFICIAL).

La autenticidad de éste documento se puede verificar en
<https://boletinoficial.sonora.gob.mx/informacion-institucional/boletin-oficial/validaciones> CÓDIGO: 2023CCXII13I-14082023-87BA424CB

